

Resolución Ministerial

Lima, 05 MAYO 2009

VISTO:

El Oficio N° 308-2009-VIVIENDA-VMCS, mediante el cual el Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita la oficialización del evento "IX Asamblea Anual de la Asociación de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento de las Américas (ADERASA) 'Rol del regulador de agua potable y saneamiento en el siglo XXI: retos y oportunidades'", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 29 al 30 de setiembre de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Lima es sede del evento "IX Asamblea Anual de la Asociación de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento de las Américas (ADERASA) 'Rol del regulador de agua potable y saneamiento en el siglo XXI: retos y oportunidades'", que se llevará a cabo del 29 al 30 de setiembre de 2009, el cual viene siendo organizado por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS);

Que, el mencionado evento tienen como objetivos, entre otros, promover el proceso de integración y cooperación en la regulación de los servicios de agua potable y saneamiento; promover un espacio para que los países miembros intercambien experiencias en el ámbito del desarrollo; congregar a expertos nacionales e internacionales de diversos organismos interesados en apoyar y promover mejoras en el sector agua y saneamiento, lo que redundará en servicios económicamente eficientes y financieramente sustentables;

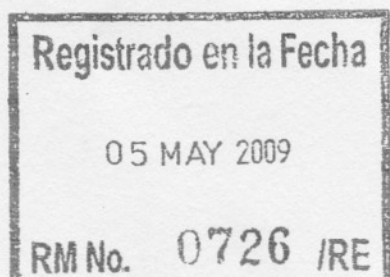
De conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 001-2001-RE, de 03 de enero de 2001 y el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 29 de diciembre de 1992;

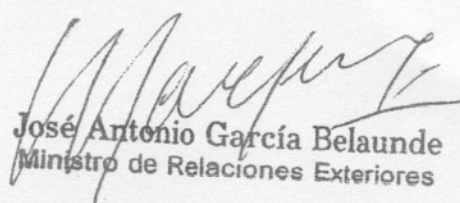
SE RESUELVE:

Artículo primero.- Oficializar el evento "IX Asamblea Anual de la Asociación de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento de las Américas (ADERASA) 'Rol del regulador de agua potable y saneamiento en el siglo XXI: retos y oportunidades'", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 29 al 30 de setiembre de 2009.

Artículo segundo.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese




José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores